



**ITM** inmunizadora  
técnica de  
maderas c.a.

21380

Quito, a 18 de marzo de 2009

06 JUL 2009

Superviso  
ESCANEAR

Superintendencia de  
Compañías  
-1 JUL. 2009  
CAU

Sr.  
Superintendente de Compañías  
Presente

Superintendencia de  
Compañías  
01 JUL. 2009  
Jose M 16H30  
Registro de Sociedades

0  
01.04

De mi consideración:

**RE: PARTICION EXTRAJUDICIAL DE ACCIONES EN INMUNIZADORA TECNICA DE MADERAS I.T.M., C.A., expediente No. 8117.**

El señor DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO fue accionista de la compañía denominada INMUNIZADORA TECNICA DE MADERAS I.T.M., C.A., sociedad constituida en Quito, el 18 de junio de 1982, ante el Notario Público Segundo, Dra. Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de julio de 1982, bajo el número 700, tomo 113, expediente de la Superintendencia de Compañías No. 8117.

El señor DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO mantenía a la fecha de su fallecimiento, el mismo que ocurrió el día siete de diciembre de dos mil ocho, un millón seiscientos cincuenta y un mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

66062

El día treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, ante la notaria séptima suplente del Cantón Quito, comparecieron ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERON, MARIA MERCEDES GRANIZO CARRILLO, PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO Y DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO a solicitar la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el señor DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO, petición que fue legalmente concedida en la misma fecha, dejando a salvo derechos de terceras personas.

Mediante Acta de Partición Extrajudicial celebrada el 17 de marzo de 2009, los herederos MARIA MERCEDES GRANIZO CARRILLO, PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO Y DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO, legalmente representados por su apoderada ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERON; y ésta, por sus propios derechos y como cónyuge sobreviviente, resolvieron que la totalidad de las acciones mencionadas anteriormente se adjudiquen de la siguiente manera:

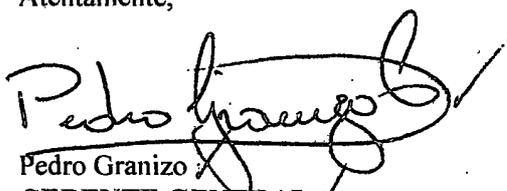
OK. DATOS DE POSESIÓN EFECTIVA  
Y TRANSF. INGRESADOS  
03/04/09 JM.

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERON	826.181	50,02%
MARIA MERCEDES GRANIZO CARRILLO	275.173	16,66%
PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO	275.173	16,66%
DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO	275.173	16,66%
<b>TOTAL</b>	<b>1'651.700</b>	<b>100%</b>

De esta manera, solicito a usted, se sirva registrar la partición extrajudicial de estas acciones conforme lo resuelto en Acta de 17 de marzo de 2009.

Adjunto copias de los poderes otorgados por MARIA MERCEDES GRANIZO CARRILLO, PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO Y DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO a favor de ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERON, copia de la posesión efectiva de 31 de diciembre de 2008 y el Acta de Partición Extrajudicial de Acciones de 17 de marzo de 2009.

Atentamente,



Pedro Granizo  
GERENTE GENERAL  
INMUNIZADORA TECNICA DE MADERAS I.T.M., C.A.

o/c. DATOS DE POSESIÓN  
EFECTIVA Y TRANSF.  
INGRESADOS.  
01/06/09 J.

## **ACTA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL**

**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a celebrar la presente partición extrajudicial, la señora ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERON, por sus propios derechos y como apoderada general de MARIA MERCEDES GRANIZO CARRILLO, PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO Y DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO, según consta de los poderes que se adjuntan, quienes son cónyuge sobreviviente e hijos del que en vida fue DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Según los poderes generales que la señora ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERON recibió de sus hijos MARIA MERCEDES GRANIZO CARRILLO, PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO Y DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO, está autorizada a: “f) administrar los bienes, derechos y acciones que les correspondan a sus hijos a través de la posesión efectiva tanto como inmuebles, acciones de cualquier empresa y los pueda dar uso, usufructo...”.

**TERCERA: POSESION EFECTIVA.-**El día treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, ante la notaria séptima suplente del Cantón Quito, comparecieron ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERON, MARIA MERCEDES GRANIZO CARRILLO, PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO Y DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO a solicitar la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el señor DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO, petición que fue legalmente concedida en la misma fecha, dejando a salvo derechos de terceras personas.

**CUARTA: PARTICION EXTRAJUDICIAL.-** El señor DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO fue accionista de la compañía denominada INMUNIZADORA TECNICA DE MADERAS I.T.M., C.A., sociedad constituida en Quito, el 18 de junio de 1982, ante el Notario Público Segundo, Dra. Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de julio de 1982, bajo el número 700, tomo 113, expediente de la Superintendencia de Compañías No.8117.

El señor DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO mantenía a la fecha de su fallecimiento, el mismo que ocurrió el día siete de diciembre de dos mil ocho, un millón seiscientos cincuenta y un mil setecientos acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Los herederos MARIA MERCEDES GRANIZO CARRILLO, PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO Y DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO, legalmente representados por su apoderada ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERON; y ésta, por sus propios derechos y como cónyuge sobreviviente, han resuelto que la totalidad de las acciones mencionadas en el párrafo anterior se adjudiquen de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERON	826.181	50,02%
MARIA MERCEDES GRANIZO CARRILLO	275.173	16,66%
PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO	275.173	16,66%
DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO	275.173	16,66%
<b>TOTAL</b>	<b>1'651.700</b>	<b>100%</b>

La partición de estas acciones, tal como se determina en esta cláusula, se notificará a la Superintendencia de Compañías, se registrará en el Libro de Acciones y Accionistas y se emitirán los correspondientes títulos y talonarios de acciones.

**QUINTA: ACEPTACION.-** Las partes, en las calidades que comparecen, aceptan la partición de las acciones especificadas en la cláusula anterior, pudiendo disponer de ellas como a bien tuvieran, estando en capacidad de negociarlas, gravarlas, enajenarlas, preñarlas y, en general, celebrar cualquier clase de contrato sobre ellas.

En Quito, a 17 de marzo de 2009, se suscribe la presente acta de partición.



**ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERON**  
C.I. 170101080-1

Por sus propios derechos y en calidad de apoderada general de:

**MARIA MERCEDES GRANIZO CARRILLO,**  
**PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO**  
**Y DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO**

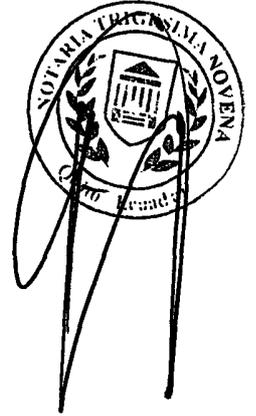
TERCERA COPIA CERTIFICADA  
POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES

CAUSANTE: SR. DIEGO GRANIZO

QUITO, 31/12/2008

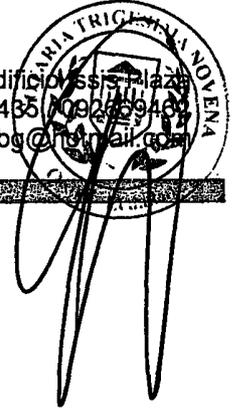
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ADO





Manuel Larrea N 12-35 y Santa Prisca Edificio 5555 Plaza  
Tercer Piso Ofic. 3-4 Telfs.: 2281783 / 084498435 / 092439463  
e-mail: lagunatrevisoabg@hotmail.com



Señor Notario

En el Protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la **POSESION EFECTIVA DE BIENES SUCESORIOS**, contenidas en las siguientes cláusulas:

**Primera.- Comparecientes.-** Comparecen a la celebración de esta escritura, la Señora Zoila Gladys Rachelly Carrillo Calderón, en calidad de cónyuge sobreviviente, por sus propios derechos; y sus hijos Diego Eduardo, Pedro Esteban y Maria Mercedes Granizo Carrillo, todos ellos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y soltero, mayores de edad, de ocupación comerciantes todos y residentes en esta ciudad de Quito, hábiles para contraerse y obligarse.

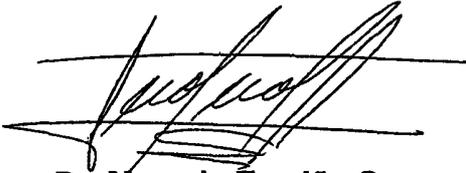
**Segunda.- Antecedentes.-** El siete de diciembre de dos mil ocho, en la Parroquia de Cumbaya, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano, falleció el Señor Diego Alfonso Granizo Romero, sin otorgar testamento, alguno dejando como únicos y universales herederos a sus hijos: Diego Eduardo, Pedro Esteban y Maria Mercedes Granizo Carrillo y en calidad de cónyuge sobreviviente la Sra. Zoila Gladys Rachelly Carrillo Calderón, conforme se acredita de las partidas de defunción, nacimiento y matrimonio adjuntas. Por lo expuesto, fundaméntanos en el Artículo 1030 del Código Civil y en base a las reformas de la Ley Notarial en el numeral Décimo Segundo del Artículo 18, en actual vigencia, acudo ante Usted y comedidamente solicitamos en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos que previo el cumplimiento de las formalidades legales, nos conceda la Posesión Efectiva en forma Pro-Indivisa, de todos los bienes dejados por el causante a favor de los comparecientes, sin perjuicio del eventual derecho de terceros, acta notarial que se dispondrá se inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, por existir bienes sucesorios en esta jurisdicción y demás entidades necesarias.

La cuantía de esta petición es indeterminada.



Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente documento.

Firmanos con nuestro Abogado Patrocinador.



**Dr. Marcelo Treviño S.**  
Matr, prof. 9.997 C.A.P.

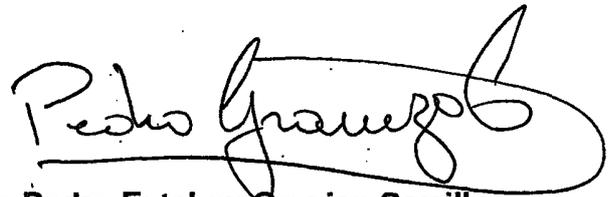
**Dr. Marcelo Treviño**  
ABOGADO  
MAT. 9997 C.A.P.



**Sra. Zoila Gladys R. Carrillo Calderón**  
CC: 17101080-1



**Sr. Diego Eduardo Granizo Carrillo**  
CC: 170476980-9



**Sr. Pedro Esteban Granizo Carrillo**  
CC: 170350651-7

*Ma. Mercedes Granizo*

**Sr. Maria Mercedes Granizo Carrillo**  
CC: 170723468-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



INSCRIPCION DE DEFUNCION MARGINADO Tomo 5-E Pág. 93

En COTACOLLAO QUITO, provincia de PICHINCHA hoy día OCHO de DICIEMBRE del dos mil OCHO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad SESENTA Y SIETE años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MANUEL GRANIZO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MAGDALENA ROMERO

Lugar del fallecimiento: CUMBAYA QUITO Fecha: SIETE de DICIEMBRE del dos mil OCHO

El cónyuge sobreviviente se llama ZOILA ROCHELLY

Causa de la muerte FALLO MULTIORGANICO - SEPSIS NEUMONIA

Solicitó esta inscripción: FERNANDO GARCIA con Cédula de Identidad Nº 020035127-8 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

CIRROSIS HEPATICA - FALLA RENAL CEDULA DEL FALLECIDO # 170053651-7

FIRMAS: [Handwritten signatures]

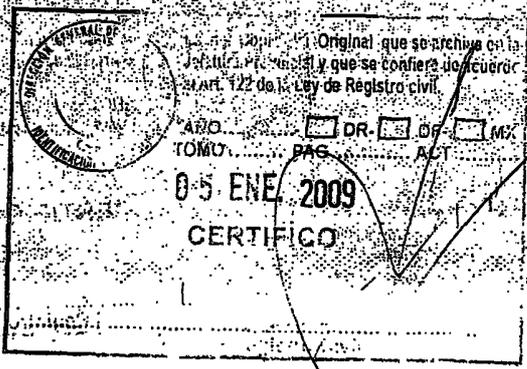


Notary stamp with date 07 ENE. 2009 and the word CERTIFICO.



SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

RAZÓN: Por resolución de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL de fecha 24 de Diciembre de 2008 y, de acuerdo al Art. 99 de la Ley de R.C. se rectifica esta inscripción en el sentido de que los nombres y apellidos de la Srta. ZULIA GLADYS RACHELLE CALDERON y no de ZULIA GLADYS RACHELLE CALDERON. Se archiva con el Nro. 2008-1904. Quito, 29 de diciembre 2008/EL JEFE REGISTRO CIVIL

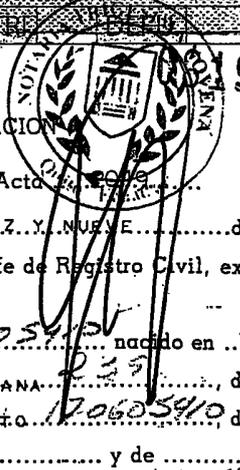


COPIA INTEGRAL

NACI. MATRIMONIO

0006

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



INSCRIPCION DE MATRIMONIO 17-1006017 Tómo 6 Pág. 1 Acta 190968

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día 19 de SEPTIEMBRE de mil novecientos 68

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO 170605410 nacido en QUITO el 29 de ABRIL 1941 de 1941 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión COMERCIANTE con Cédula Nº 17-0053.651, domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de MANUEL GRANIZO y de MAGDALENA ROMERO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ZOILA GLADYS REHELLY CARRILLO CALDERON 134405995 nacida en PORTO VIEJO-MANABI el 30 de MAYO de 1943 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión SECRETARIA Cédula Nº 17-0101.080, domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA; hija de EDUARDO A. CARRILLO y de ANGELA GERENARDA CALDERON

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1.968

En este matrimonio legitimaron a su hij comun llamad 190968

**VERIFICADO**

OBSERVACIONES

FIRMAS:

*[Handwritten signatures of the contracting parties and the official]*



Año: ... Tómo: ... Págs: ... Acta: ...

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO COMPROBAMOS DE ACUERDO AL ARTICULO 111 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

*[Handwritten signature and stamp of the official]*



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

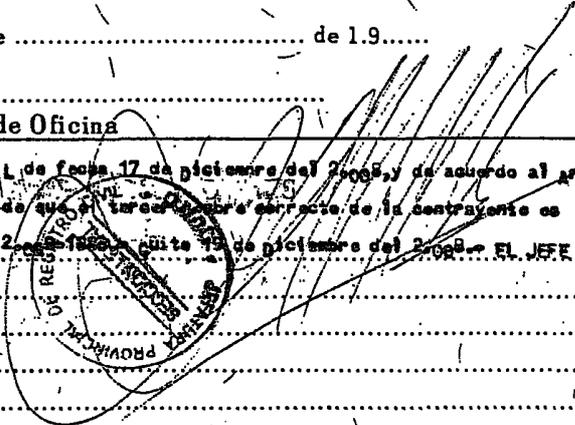
conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada por sentencia del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....  
f) .....  
Jefe de Oficina

validad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....  
f) .....  
Jefe de Oficina

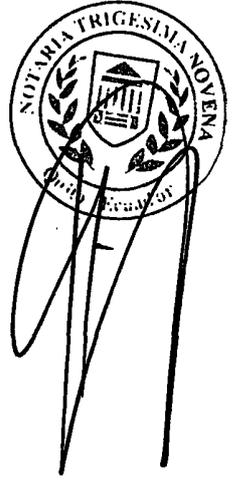
RAZÓN: por resolución de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL de fecha 17 de diciembre del 2008, y de acuerdo al art 9º de la ley de p. c. se certifica esta inscripción en el sentido de que el tercer nombre del contrato de la contrayente es RA-  
CHELLY y no como consta en documento que se archiva con el N° 2008-1889 suite 13 de diciembre del 2008. EL JEFE DE  
REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA - fº 2 - /



Año: ..... Tomo: ..... Dec. Pág. .... Acto: .....  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIRMO DE ACUERDO AL ARTICULO 117 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.  
CERTIFICO

*[Handwritten signature]*

2-3-111-2008



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170053651-7

GRANIZO ROMERO DIEGO ALFONSO

NOMBRES Y APELLIDOS: 29 ABRIL 1941

FECHA DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO

REG. CIVIL: 002- 0220 02144

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GONZALEZ SUAREZ 1941

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

ECHATORIA \*\*\*\*\* V2337W14XX

NACIONALIDAD: CASADO ZOLA ROCHELLY

ESTADO CIVIL: SUPERIOR ING. CIVIL

INSTRUCCION: MANUEL GRANIZO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MAGDALENA ROMERO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: 29/01/2000

FECHA DE CADUCIDAD: [Blank]

FORMA No. [Blank]

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

090-0139  
NÚMERO

1700536517  
CÉDULA

GRANIZO ROMERO DIEGO ALFONSO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN

*[Signature]*  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. 170101080-1

CECULA DE CIUDADANIA

**CARRILLO CALDERON ZOILA GLADYS RACHELLE**

MANABI / PORTOVIEJO / PORTOVIEJO

LUGAR DE NACIMIENTO: 30 MAYO 1978

FECHA DE NACIMIENTO: 30 MAYO 1978

REG. CIVIL: 001 - 0097 - 00290 - F

MANABI / PORTOVIEJO

PORTOVIEJO

*Glady de Zola*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V244314442

NACIONALIDAD: LASADO DIEGO GRANIZO

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA SECRETARIA

INSTRUCCION: EDUARDO CARRILLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ANGELA CALDERON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: DIEGO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: 27/03/2007

FECHA DE CADUCIDAD: 27/03/2019

FORMA: REN 2371533

*[Signature]*



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

139-0073 1701010801

NÚMERO CÉDULA

**CARRILLO CALDERON ZOILA GLADYS RACHELLE**

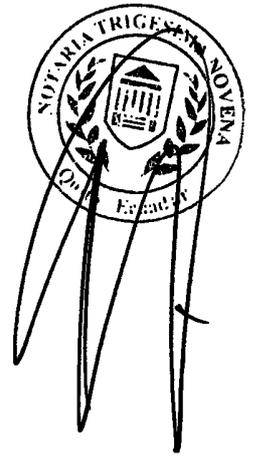
CHAUPECRUZ QUITO

PARROQUIA CANTÓN

*[Signature]*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170723468-6

GRANIZO CARRILLO MARIA MERCEDES

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

25 DE DICIEMBRE 1976

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 001-0346 00691 F

PICHINCHA/QUITO TOMO PAGI SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1977



Mo. Mercedes Granizo

FRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA

PROFESION EMPLEADO PRIVADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL SUJETO DIEGO ALFONSO GRANIZO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA CONYUGADA ZOLA GLADYS RACHELY CARRILLO

QUITO 15/07/2008

FECHA DE CADUCIDAD 15/07/2020

FORMA No REN 0151494



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum 28 de Septiembre del 2008

170723468-6 026 - 0080

GRANIZO CARRILLO MARIA MERCEDES

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

SANCION Multas 4. Costa Rep: 8 Tol USD: 12

0959889 J. C. PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002660

259809 21/12/2008 11:05:58




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CIUDADANIA \* 1704769809  
 GRANIZO CARRILLO DIEGO EDUARDO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRIEDA  
 17 ABRIL 1969  
 007- 888 8884 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 SONZALEZ SURF



*Diego Carrillo Granizo*

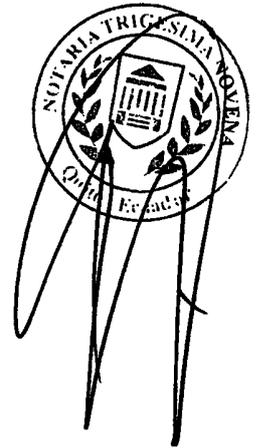
ECUATORIANA \*\*\*\*\* 6933312042  
 CASADO CYNTHIA TERESA FERRAZ ZURITA  
 EMPLEADO FIANZOSO  
 DIEGO ALFREDO GRANIZO  
 CARRILLO  
 10/02/2017  
 REN 1400722  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM DE 2009  
 PICHINCHA  
 CANTON  
 GRANIZO CARRILLO DIEGO EDUARDO  
 Cedula  
 1704769809  
 063-0139  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 AGENCIA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CEDULA CIUDADANIA 170350651-7  
 GRANIZO CARRILLO PEDRO ESTEBAN  
 03 FEBRERO 1971  
 PICHINCHA/QUITO/ASANTA ROSA  
 04 227 03954  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 71

*Pedro Granizo*



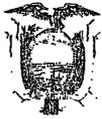
REPÚBLICA DEL ECUADOR 170350651-7  
 CARRILLO PABLA P. CALAZA MARTHA LO  
 CIUDADANIA EMPLEADO PRIVADO  
 STELLA ALFONSO GRANIZO  
 CARRILLO PABLA P. CALAZA MARTHA LO  
 QUITO QUITO  
 07/07/2018  
 1398792

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008

064-0139 NÚMERO 1703506517 CEDULA  
 GRANIZO CARRILLO PEDRO ESTEBAN

PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN QUITO  
 PARROQUIA SAN DOMINGO DE LOS BAÑOS  
 F. PRESIDENDE DE LA JUNTA





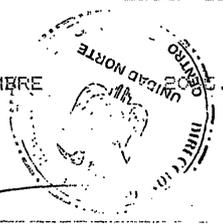
**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \*\*\*\*\*  
 correspondiente a \*\*\*\*\* del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*  
 la inscripción de 1769, tomo 9- , página 211, acta 524, consta  
 nacido en GRANIZO CARRILLO DIEGO EDUARDO  
 provincia de, SANTA PRISCA, cantón, QUITO\*\*\*\*\*  
 nacionalidad: PICHINCHA\*\*\*\*\*; hijo de DIEGO ALFONSO GRANIZO y de DIEGO ALFONSO GRANIZO y ZOLA GLADYS CARRILLO  
 nacionalidad: NOVECIENTOS SESENTAINUEVE \* ; y de ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 ECUATORIANA\*\*\*\*\*

del QUITO\*\*\*\*\* 11 de DICIEMBRE

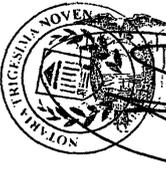
Cédula: 170476980-9

Especie Valorada N°: 0023138082



Serie: A  
 23138082

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



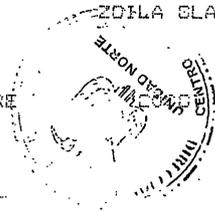
USD  
0.20

**PARTIDA DE NACIMIENTO**



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \*\*\*\*\* del Cantón: \*\*\*\*\*  
correspondiente a , tomo , página , acta , consta  
la inscripción de 1971 4- 277 295+  
nacido en GRANIZO CARRILLO PEDRO ESTEBAN  
provincia de, SANTA PRISCA, cantón GUITO\*\*\*\*\*  
nacionalidad: PICHINCHA\*\*\*\*\*; hij@ de \*\*\*\*\* de FEBRERO \* de MIL  
nacionalidad: NOVECIENTOS SETENTA Y UNO \*\*\* ; y de 9 DIEGO ALFONSO BRANCO  
nacionalidad: ECUATORIANA\*\*\*\*\* ZOLA GLADYS R CARRILLO  
ECUATORIANA\*\*\*\*\*

del  
Cédula: GUITO\*\*\*\*\* 11 de DICIEMBRE  
170350651-7



Especie Valorada N°: 0023138087

Serie: A

2 3138087

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \*\*\*\*\*  
del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*  
correspondiente a , tomo , página , acta , consta  
la inscripción de 1977 1- 346 571  
SRANIZO CARRILLO MARIA MERCEDES  
cantón

nacido en BENALCAZAR QUITO\*\*\*\*\*  
provincia de, PICHINCHA\*\*\*\*\*; hijo de DIEGO ALFONSO GRANIZO de MIL  
nacionalidad NOVECIENTOS SETENTAISEIS \*\* ; y de A DIEGO ALFONSO GRANIZO  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ZOLA GLADYS RACHELY CARRILLO  
ECUATORIANA\*\*\*\*\*

del  
Cédula: QUITO\*\*\*\*\* 11 de DICIEMBRE  
170723438-6



Especie Valorada N°: 0023138088

Serie: A  
23138088

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

**ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO.**



En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, ante mi Doctora Marcia Naranjo Borja, Notaria Séptima Suplente del Cantón Quito que intervengo por encontrarse con licencia el Doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, Notario Público Séptimo del Cantón, facultada mediante Acción de Personal número 3937 – DP – DDP de fecha veinte y tres de diciembre del año dos mil ocho, que intervengo debidamente autorizada por el numeral Décimo Segundo del Artículo número diez y ocho (18), reformado de la Ley Notarial, comparecen ante mi los señores: ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERÓN, en calidad de cónyuge sobreviviente, por sus propios derechos y sus hijos DIEGO EDUARDO, PEDRO ESTEBAN y MARÍA MERCEDES GRANIZO CARRILLO, por sus propios derechos, *casados y soltero respectivamente; ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito*, a quien les instruyo debidamente sobre las consecuencias y gravedad del juramento, así como sobre su responsabilidad penal en caso de perjurio y les advierto sobre la obligación que tiene de declarar la verdad, con exactitud y claridad.- Los comparecientes, interrogados que fueron, con el juramento que tienen prestado, declaran: Que al fallecimiento del causante señor: **DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO**, el día siete de diciembre del año dos mil ocho, en la Parroquia de Cumbayá, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, sin otorgar testamento han quedado como herederos su cónyuge sobreviviente señora ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERÓN y sus hijos DIEGO EDUARDO, PEDRO ESTEBAN y MARÍA MERCEDES GRANIZO CARRILLO, dejando a salvo los derechos de terceras personas.- La declaración la formula por que saben que lo que declaran corresponde a la verdad.- Y, habiéndome presentado los siguientes documentos: UNO.- Petición formulada por los comparecientes con el patrocinio profesional del Doctor Marcelo Bolívar Treviño Santamaría, con matrícula profesional número nueve nueve nueve siete C.A.P.- DOS.- Partida de matrimonio y de defunción del causante señor DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO.- TRES.- Partidas de nacimiento y copias de las cédulas de los comparecientes y mandatarios señores ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERÓN y sus hijos DIEGO EDUARDO, PEDRO ESTEBAN y MARÍA MERCEDES GRANIZO CARRILLO.- Habiéndose seguido el trámite establecido en la Ley.- En uso de la facultad legal de la que me hallo investido y considerando que se hallan plenamente probados los fundamentos de la petición, concedo, la posesión efectiva pro-indiviso, de los bienes dejados por el causante señor: DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO, en favor de sus herederos.



señores: cónyuge sobreviviente señora ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERÓN y sus hijos DIEGO EDUARDO, PEDRO ESTEBAN y MARÍA MERCEDES GRANIZO CARRILLO, sin perjuicio del derecho de terceros, debiendo tomarse nota de este particular en el Registro de la Propiedad donde existan los bienes.-

*Zoila Gladys Rachelle Carrillo Calderón*

ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERÓN  
C.C. 170101080-1

*Diego Eduardo Granizo Carrillo*

DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO  
C.C. 170476980-9

*Pedro Esteban Granizo Carrillo*

PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO  
C.C. 170350651-7

*Ma. Mercedes Granizo*  
MARÍA MERCEDES GRANIZO CARRILLO  
C.C. 170723468-6

*Marcia Naranjo Borja*  
DRA. MARCIA NARANJO BORJA  
NOTARIA SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante señor DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

*Marcia Naranjo Borja*  
DRA. MARCIA NARANJO BORJA  
NOTARIA SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



## Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 140, repertorio(s) - 2493

Martes, 13/01/2009, 03:30:20 PM



Causante (s)

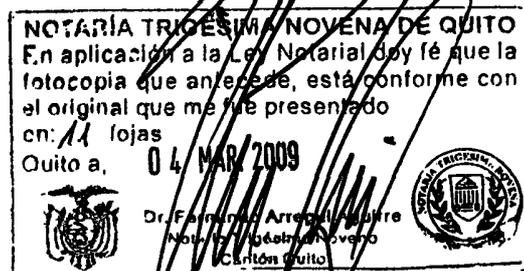
Señor: DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO.- CAS

Beneficiario (s)

Su cónyuge sobreviviente señora: ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERON; y, de sus hijos: DIEGO EDUARDO, PEDRO ESTEBAN y MARIA MERCEDES GRANIZO CARRILLO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

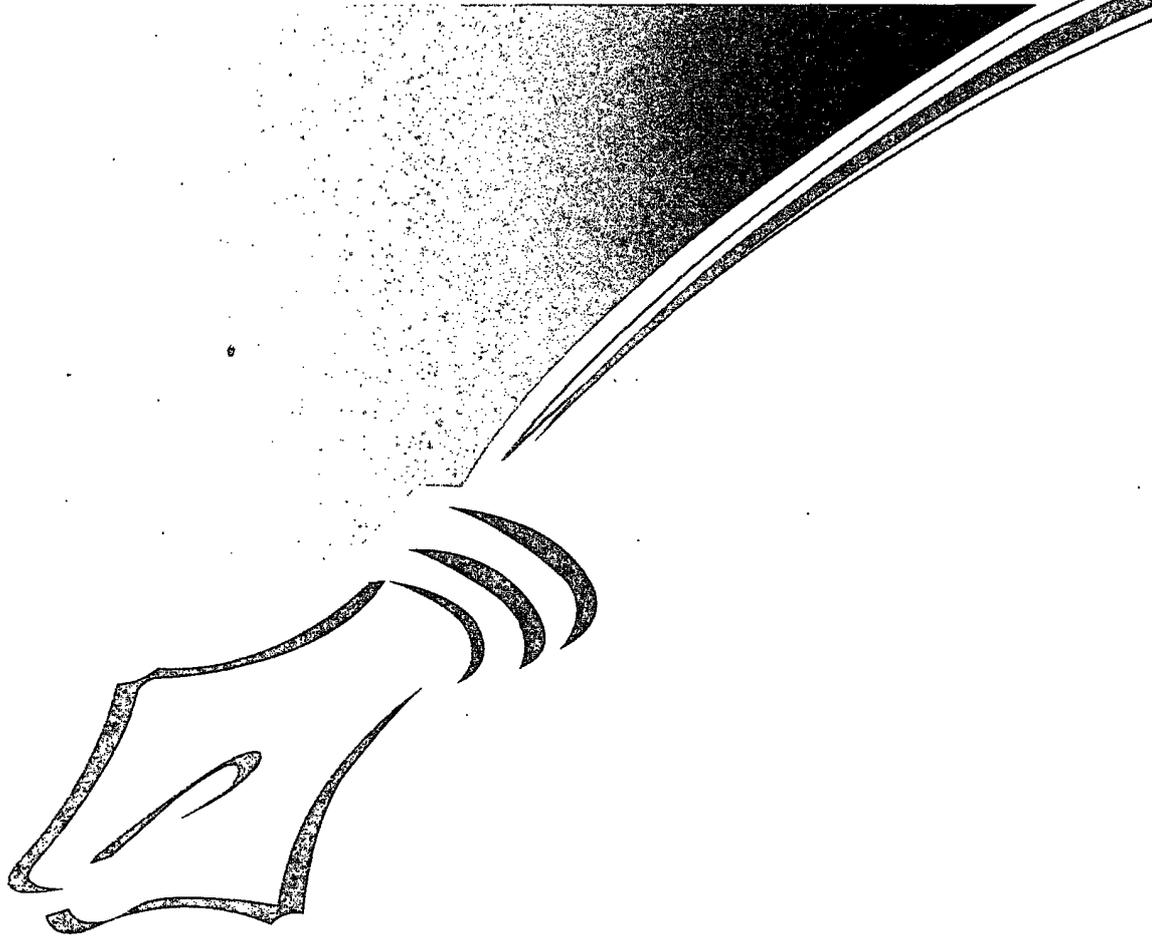
Responsable .-

CARLOS PALLO





# NOTARÍA SÉPTIMA DE QUITO



MSc. DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA



Testimonio de

Escritura



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



1

2

3 ESCRITURA NÚMERO:

4 PODER GENERAL

5 OTORGADO POR: PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO

6 A FAVOR DE: ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO

7 CUANTIA: INDETERMINADA

8 DI 2 COPIAS P.H.

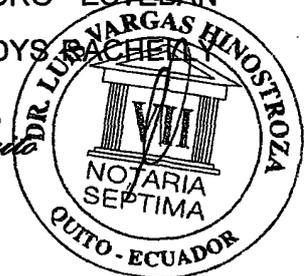
9



*Pedro Granizo Carrillo*

10 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día  
 11 treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho; ante mí Doctora  
 12 Marcia Naranjo Borja, Notaria Séptima Suplente de Quito, que  
 13 intervengo por encontrarse con licencia el Doctor Luis Vargas  
 14 Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón Quito, comparece el señor,  
 15 PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO, por sus propios derechos; el  
 16 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en  
 17 esta ciudad de Quito, mayor de edad y legalmente capaz, a quien de  
 18 conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de  
 19 ciudadanía que en fotocopia certificada adjunto, advertida que fue la  
 20 compareciente por mi el Notario de los efectos y resultados de esta  
 21 escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de  
 22 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
 23 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me pide que  
 24 eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me  
 25 entrega cuyo tenor literal es como sigue: **Señor Notario** En el  
 26 Protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar una en la que  
 27 conste el **PODER GENERAL** que otorga PEDRO ESTEBAN  
 28 GRANIZO CARRILLO a favor de la Sra. ZOILA GLADYS RACHELLE

*Notaria Séptima del Cantón Quito*





*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1 CARRILLO, contenidas en las siguientes cláusulas: **Primera.-**  
2 **Compareciente.-** Comparece al otorgamiento del PODER GENERAL  
3 el Sr. PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO, ecuatoriano de  
4 nacimiento, de ocupación empleado privado, de estado civil casado,  
5 domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para centrarse y obligarse  
6 sin impedimento legal alguno. **Segunda.- Poder General:** Por el  
7 presente Instrumento el Sr. PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO,  
8 en su calidad de mandante, confiere el PODER GENERAL amplio y  
9 suficiente cuan en Derecho se requiere a favor de su mandataria Sra.  
10 Zoila Gladys Rachelly Carrillo, mayor de edad, de estado civil casado,  
11 de ocupación empleado privado para que a mi nombre y  
12 representación intervenga ante las autoridades judiciales,  
13 extrajudiciales, administrativas en los siguientes actos y contratos: a)  
14 Para representarse como actor, demandado o tercerista coadyuvante o  
15 excluyente en los asuntos judiciales, ya sean en jurisdicción voluntaria  
16 o contenciosa, civiles, mercantiles laborales, administrativas o de  
17 cualquier naturaleza en que tenga interés directo, pudiendo, al efecto  
18 por intermedio de un Procurador Judicial, presentar escritos pruebas y  
19 solicitudes, ejercitar toda clase de acciones, demandas, denuncias,  
20 requerimientos de excepciones en cualquier clase de juicios,  
21 continuándoles por todos los tramites o instancias, hasta su completa  
22 terminación. b) Para que pueda de manera libre y sin impedimento  
23 alguno tramitar todo lo concerniente a los diferentes asuntos en la  
24 entidad del Servicio de Rentas Internas, como declarar, pagar o  
25 reclamar todo lo concernientes a los impuestos; abrir, cerrar Registro  
26 Único de Contribuyentes, y todos los demás tramites que se requiera  
27 de mi presencia o firma dentro de dicha Institución de Rentas.

*Notaria Séptima del Cantón Quito*

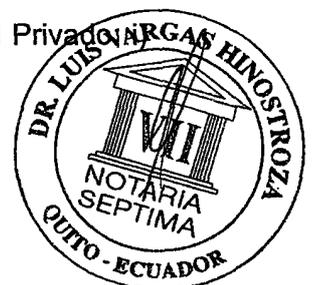


*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



1 c) Para que mi mandataria otorgue poderes especiales, principalmente  
2 en calidad de Procuración Judicial; delegue este mandato, en todo o en  
3 parte, reservándose o no su ejercicio; y para revocar los poderes que  
4 hubiere conferido o las delegaciones o sustituciones que hubiere  
5 hecho. d) Para que mi mandataria, comparezca ante los Jueces dentro  
6 del territorio Ecuatoriano a cualquier Audiencia de Conciliación o  
7 pueda someter toda clase de conflictos en mi contra a los jueces de  
8 paz, arbitraje o mediación. e) Para que acuda ante las Autoridades del  
9 Registro Civil y pueda realizar todo trámite que se requiera de mi  
10 presencia o firma y obtenga cualquier documento de ser necesario,  
11 tanto en obtención de partidas de nacimiento, inscriba o anule cualquier  
12 documento. f) Para que mi mandataria administre los bienes, derechos  
13 o acciones que me corresponda a través de la Posesión Efectiva  
14 tanto como inmuebles, acciones de cualquier empresa y los pueda dar  
15 uso, usufructo, o cualquier otro título o concepto, pueda celebrar  
16 contratos de arrendamiento, subarrendamiento, anticresis, y pedir  
17 desahucio o lanzamientos a que diera lugar tales contratos,  
18 comparezca audiencias de conciliación, Inspecciones, reconocimientos  
19 de firma y rubricas, exhibición o cualquier otra Diligencia tendiente a la  
20 administración o subarrendamiento especial de mi inmueble. g) Para  
21 comprar, vender, permutar o en cualquier otro concepto adquirir o  
22 enajenar inmuebles, créditos y otros bienes, con precios plazos y  
23 medios de pago que mi mandataria crea conveniente, para crear,  
24 cancelar, suspender o renunciar hipotecas de toda clase,  
25 servidumbres, etc. h) Para que a mi nombre maneje todo cuenta  
26 bancaria, tarjetas de crédito, apertura, cancele o pague deudas de las  
27 mismas, retire, dinero o realice cualquier actividades en las  
28 Instituciones Financieras tanto del Sector Público como del Privado

*Notaria Séptima del Cantón Quito*





*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1 Para que concorra ante los diferentes Organismos gubernamentales  
2 tales como Superintendencia de Compañías y de Bancos y pueda  
3 realizar toda actividad sin impedimento alguno en obtención o cierre de  
4 cualquier trámite. j) Para que a mi nombre y representación concorra  
5 ante el Registro Mercantil con la finalidad de inscribir cualquier venta o  
6 compra de acciones dentro de cualquier empresa o de mis propias  
7 acciones y derecho que tenga sin impedimento alguno. k) Para girar,  
8 aceptar, garantizar, avalar, descontar, endosar y hacer protestar,  
9 cheques, letras de cambio, pagares a la orden, resguardos y cualquier  
10 otra clase de documentos comerciales o comunes, para prestar  
11 fianzas u otras garantías en mi nombre, de los bienes asegurados. l)  
12 Para reclamar liquidar créditos, para representar como fundadora,  
13 suscriptora, socia, accionista o en cualquier otro concepto en la  
14 formación, constitución, fusión, transformación, aumento de capital,  
15 reforma de estatutos, liquidación o disolución de sociedades o  
16 compañías agrícolas, industriales y compañías de cualquier otra  
17 especie. m) Para que realice todo cuanto trámite sea necesario dentro  
18 del Registro de la Propiedad del Cantón Quito, tanto en inscripciones,  
19 anulaciones o pedido de todos los bienes inmuebles o documentos,  
20 incluyendo los de la Posesión Efectiva. n) Para que pueda vender,  
21 ceder, o donar las acciones y derecho que por ley me corresponde de  
22 los bienes dentro de la Posesión Efectiva de la que formo parte. o)  
23 Para que repudie o en caso acepte con beneficio de inventario,  
24 donaciones, herencias o legados que se le hicieren a la  
25 compareciente. p) Para que concorra a las reuniones ordinarias o  
26 extraordinarias con voz y voto en cualquier empresa de mi propiedad o  
27 que tenga acciones. q) Para que reconozca firma y rubrica dentro de  
28 cualquier proceso, institución pública, privada, juicios a cualquier

*Notaria Séptima del Cantón Quito*



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



1 momento que se requiera dentro de la Función Judicial. r) Acepte todo  
 2 tipo de crédito en el cual se requiera mi aprobación incluyendo los  
 3 intereses legales. s) Para que realice todo tipo de trámite dentro de  
 4 las dependencias de la Policía Nacional y sus diferentes  
 5 Departamentos Institucionales. t) Es mi voluntad en fin que mi  
 6 apoderada general, en ningún caso, encuentre obstáculos que le  
 7 impidan el ejercicio de este mandato general que le confiero, pues,  
 8 para todo lo que pueda necesitar le doy amplias facultades, con libre,  
 9 franca y general administración y disposición de mis bienes, negocios  
 10 jurídicos, económicos, incluyéndose las facultades comunes a los  
 11 procuradores, contenidas en el Art. Cuarenta y cuatro del Código de  
 12 Procedimiento Civil y las de reconocer firmas y rubricas de ser  
 13 necesarios. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás  
 14 cláusulas de estilo para la plena validez del presente Instrumento  
 15 Legal. (firmado) Doctor MARCELO TREVIÑO S., matrícula noventa y  
 16 nueve noventa y siete C.A.P. Hasta aquí la minuta que queda elevada  
 17 a escritura pública con todo el valor legal; y, leída que le fue a los  
 18 comparecientes, íntegramente, por mi la Notaria, se ratifican y firman  
 19 conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Pedro Esteban Granzo Carrillo*  
 SR. PEDRO ESTEBAN GRANZO CARRILLO  
 C.C.No. 170350651-7



*Luis Vargas Hinostroza*  
 LA NOTARIA

*Notaria Séptima del Cantón Quito*



REPUBLICA DE GUATEMALA  
COMISION NACIONAL ELECTORAL  
CARRILLO CARRILLO PEDRO ESTEBAN  
1703506517  
15 FEBRERO 1995  
VICINIDAD/QUINTA SANTA FE  
06 277 0292  
VICINIDAD/QUINTA  
CARRILLO CARRILLO PEDRO ESTEBAN  
71

*Pedro Carrillo*

REPUBLICA DE GUATEMALA  
COMISION NACIONAL ELECTORAL  
CARRILLO CARRILLO PEDRO ESTEBAN  
1703506517  
15 FEBRERO 1995  
VICINIDAD/QUINTA SANTA FE  
06 277 0292  
VICINIDAD/QUINTA  
CARRILLO CARRILLO PEDRO ESTEBAN  
71

REPUBLICA DE GUATEMALA  
COMISION NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
NOMBRE: CARRILLO CARRILLO PEDRO ESTEBAN

064-0139      1703506517  
NUMERO      CEDULA

GRANIZO CARRILLO PEDRO ESTEBAN

FECHA DE EMISION:      LUGAR DE EMISION:

CHASTELAN:      CANTON:

CHASTELAN:      CANTON:

SECRETARIA DE LA C.N.E.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMA  
copia certificada de la Escritura de Poder General otorgada  
por PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO a favor de ZOILA CLAYSS  
RACHELLE CARRILLO, debidamente sellada y firmada en el  
mismo lugar y fecha de su celebración.



DRA. MARCIA NARANJO BORJA  
NOTARIA SÉPTIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial doy fé que la  
fotocopia que antecede, está conforme con  
el original que me fue presentado  
en: 6 fojas  
Quito a, 04 MAR. 2009  
Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigesimo Noveno  
Cantón Quito





# NOTARÍA SÉPTIMA DE QUITO



MSc. DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

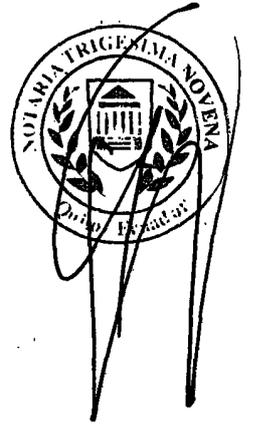


Testimonio de

# Escritura



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

ESCRITURA NÚMERO:  
PODER GENERAL  
OTORGADO POR: DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO  
A FAVOR DE: ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
DI 2 COPIAS P.H.



*h*

10 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día  
11 treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho; ante mí Doctora  
12 Marcia Naranjo Borja, Notaria Séptima Suplente de Quito, que  
13 intervengo por encontrarse con licencia el Doctor Luis Vargas  
14 Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón Quito, comparece el señor,  
15 DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO, por sus propios derechos; el  
16 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en  
17 esta ciudad de Quito, mayor de edad y legalmente capaz, a quien de  
18 conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de  
19 ciudadanía que en fotocopia certificada adjunto, advertida que fue la  
20 compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta  
21 escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de  
22 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
23 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me pide que  
24 eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me  
25 entrega cuyo tenor literal es como sigue: **Señor Notario** En el  
26 Protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar una en la que  
27 conste el **PODER GENERAL** que otorga DIEGO EDUARDO  
28 GRANIZO CARRILLO a favor de la Sra. ZOILA GLADYS RACHELLE

*Notaria Séptima del Cantón Quito*





*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1 CARRILLO, contenidas en las siguientes cláusulas: **Primera.-**  
2 **Compareciente.-** Comparece al otorgamiento del PODER GENERAL  
3 el Sr. DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO, ecuatoriano de  
4 nacimiento, de ocupación empleado privado, de estado civil casado,  
5 domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para centrarse y obligarse  
6 sin impedimento legal alguno. **Segunda.- Poder General:** Por el  
7 presente Instrumento el Sr. DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO,  
8 en su calidad de mandante, confiere el PODER GENERAL amplio y  
9 suficiente cuan en Derecho se requiere a favor de su mandataria Sra.  
10 Zoila Gladys Rachelly Carrillo, mayor de edad, de estado civil casado,  
11 de ocupación empleado privado para que a mi nombre y  
12 representación intervenga ante las autoridades judiciales,  
13 extrajudiciales, administrativas en los siguientes actos y contratos: a)  
14 Para representarse como actor, demandado o tercerista coadyuvante o  
15 excluyente en los asuntos judiciales, ya sean en jurisdicción voluntaria  
16 o contenciosa, civiles, mercantiles laborales, administrativas o de  
17 cualquier naturaleza en que tenga interés directo, pudiendo, al efecto  
18 por intermedio de un Procurador Judicial, presentar escritos pruebas y  
19 solicitudes, ejercitar toda clase de acciones, demandas, denuncias,  
20 requerimientos de excepciones en cualquier clase de juicios,  
21 continuándoles por todos los trámites o instancias, hasta su completa  
22 terminación. b) Para que pueda de manera libre y sin impedimento  
23 alguno tramitar todo lo concerniente a los diferentes asuntos en la  
24 entidad del Servicio de Rentas Internas, como declarar, pagar o  
25 reclamar todo lo concernientes a los impuestos; abrir, cerrar Registro  
26 Único de Contribuyentes, y todos los demás trámites que se requiera  
27 de mi presencia o firma dentro de dicha Institución de Rentas.

*Notaria Séptima del Cantón Quito*



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



1 c) Para que mi mandataria otorgue poderes especiales, principalmente  
2 en calidad de Procuración Judicial; delegue este mandato, en todo o en  
3 parte, reservándose o no su ejercicio; y para revocar los poderes que  
4 hubiere conferido o las delegaciones o sustituciones que hubiere  
5 hecho. d) Para que mi mandataria, comparezca ante los Jueces dentro  
6 del territorio Ecuatoriano a cualquier Audiencia de Conciliación o  
7 pueda someter toda clase de conflictos en mi contra a los jueces de  
8 paz, arbitraje o mediación. e) Para que acuda ante las Autoridades del  
9 Registro Civil y pueda realizar todo trámite que se requiera de mi  
10 presencia o firma y obtenga cualquier documento de ser necesario,  
11 tanto en obtención de partidas de nacimiento, inscriba o anule cualquier  
12 documento. f) Para que mi mandataria administre los bienes, derechos  
13 o acciones que me corresponda a través de la Posesión Efectiva  
14 tanto como inmuebles, acciones de cualquier empresa y los pueda dar  
15 uso, usufructo, o cualquier otro título o concepto, pueda celebrar  
16 contratos de arrendamiento, subarrendamiento, anticresis, y pedir  
17 desahucio o lanzamientos a que diera lugar tales contratos,  
18 comparezca audiencias de conciliación, Inspecciones, reconocimientos  
19 de firma y rubricas, exhibición o cualquier otra Diligencia tendiente a la  
20 administración o subarrendamiento especial de mi inmueble. g) Para  
21 comprar, vender, permutar o en cualquier otro concepto adquirir o  
22 enajenar inmuebles, créditos y otros bienes, con precios plazos y  
23 medios de pago que mi mandataria crea conveniente, para crear,  
24 cancelar, suspender o renunciar hipotecas de toda clase,  
25 servidumbres, etc. h) Para que a mi nombre maneje todo cuenta  
26 bancaria, tarjetas de crédito, apertura, cancele o pague deudas de las  
27 mismas, retire, dinero o realice cualquier actividades en las  
28 Instituciones Financieras tanto del Sector Público como del Privado

*Notaria Séptima del Cantón Quito*





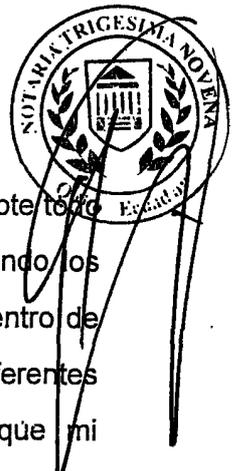
*Dr. Luis Vargas Henostroza*

1 Para que concurra ante los diferentes Organismos gubernamentales  
2 tales como Superintendencia de Compañías y de Bancos y pueda  
3 realizar toda actividad sin impedimento alguno en obtención o cierre de  
4 cualquier trámite. j) Para que a mi nombre y representación concurra  
5 ante el Registro Mercantil con la finalidad de inscribir cualquier venta o  
6 compra de acciones dentro de cualquier empresa o de mis propias  
7 acciones y derecho que tenga sin impedimento alguno. k) Para girar,  
8 aceptar, garantizar, avalar, descontar, endosar y hacer protestar,  
9 cheques, letras de cambio, pagares a la orden, resguardos y cualquier  
10 otra clase de documentos comerciales o comunes, para prestar  
11 fianzas u otras garantías en mi nombre, de los bienes asegurados. l)  
12 Para reclamar liquidar créditos, para representar como fundadora,  
13 suscriptora, socia, accionista o en cualquier otro concepto en la  
14 formación, constitución, fusión, transformación, aumento de capital,  
15 reforma de estatutos, liquidación o disolución de sociedades o  
16 compañías agrícolas, industriales y compañías de cualquier otra  
17 especie. m) Para que realice todo cuanto trámite sea necesario dentro  
18 del Registro de la Propiedad del Cantón Quito, tanto en inscripciones,  
19 anulaciones o pedido de todos los bienes inmuebles o documentos,  
20 incluyendo los de la Posesión Efectiva. n) Para que pueda vender,  
21 ceder, o donar las acciones y derecho que por ley me corresponde de  
22 los bienes dentro de la Posesión Efectiva de la que formo parte. o)  
23 Para que repudie o en caso acepte con beneficio de inventario,  
24 donaciones, herencias o legados que se le hicieren a la  
25 compareciente. p) Para que concurra a las reuniones ordinarias o  
26 extraordinarias con voz y voto en cualquier empresa de mi propiedad o  
27 que tenga acciones. q) Para que reconozca firma y rubrica dentro de  
28 cualquier proceso, institución pública, privada, juicios a cualquier

*Notaria Séptima del Cantón Quito*



*Dr. Luis Vargas Hinostrosa*



1 momento que se requiera dentro de la Función Judicial. r) Acepte todo  
 2 tipo de crédito en el cual se requiera mi aprobación incluyendo los  
 3 intereses legales. s) Para que realice todo tipo de trámite dentro de  
 4 las dependencias de la Policía Nacional y sus diferentes  
 5 Departamentos Institucionales. t) Es mi voluntad en fin que mi  
 6 apoderada general, en ningún caso, encuentre obstáculos que le  
 7 impidan el ejercicio de este mandato general que le confiero, pues,  
 8 para todo lo que pueda necesitar le doy amplias facultades, con libre,  
 9 franca y general administración y disposición de mis bienes, negocios  
 10 jurídicos, económicos, incluyéndose las facultades comunes a los  
 11 procuradores, contenidas en el Art. Cuarenta y cuatro del Código de  
 12 Procedimiento Civil y las de reconocer firmas y rubricas de ser  
 13 necesarios. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás  
 14 cláusulas de estilo para la plena validez del presente Instrumento  
 15 Legal. (firmado) Doctor MARCELO TREVIÑO S., matrícula noventa y  
 16 nueve noventa y siete C.A.P. Hasta aquí la minuta que queda elevada  
 17 a escritura pública con todo el valor legal; y, leída que le fue a los  
 18 comparecientes, íntegramente, por mi la Notaria, se ratifican y firman  
 19 conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Diego Granizo*



SR. DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO  
C.C.No. 170476980-9

*[Signature]*  
LA NOTARIA



*Notaria Séptima del Cantón Quito*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 IDENTIFICACION  
 NOMBRE: GRANIZO CARRILLO DIEGO EDUARDO  
 N° IDENTIFICACION: 1704769809  
 FECHA DE EMISION: 15/05/2011  
 VALIDEZ: 15/05/2016  
 CANTON: QUITO  
 PROVINCIA: PICHINCHA  
 PARRROQUIA: GRANIZO  

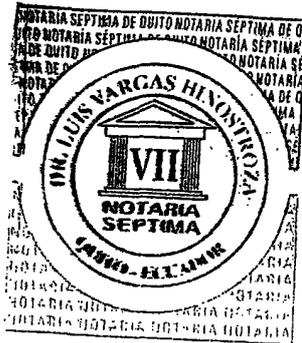

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 IDENTIFICACION  
 NOMBRE: GRANIZO TERESA ESCOBAR ZURITA  
 N° IDENTIFICACION: 1400722  
 FECHA DE EMISION: 15/05/2011  
 VALIDEZ: 15/05/2016  
 CANTON: QUITO  
 PROVINCIA: PICHINCHA  
 PARRROQUIA: GRANIZO  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 IDENTIFICACION  
 NOMBRE: GRANIZO CARRILLO DIEGO EDUARDO  
 N° IDENTIFICACION: 1704769809  
 FECHA DE EMISION: 15/05/2011  
 VALIDEZ: 15/05/2016  
 CANTON: QUITO  
 PROVINCIA: PICHINCHA  
 PARRROQUIA: GRANIZO  


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada de la Escritura de Poder General otorgada por DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO a favor de ZOILA GLADIS RACHELLE CARRILLO, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



DRA. MARCYA NARANJO BORJA  
NOTARIA SÉPTIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial soy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en: 5 fojas  
Quito a, 04 MAR 2009  
Dr. Fernando Arredondo Quiñe  
Notario Trigesima Novena  
Cantón Quito

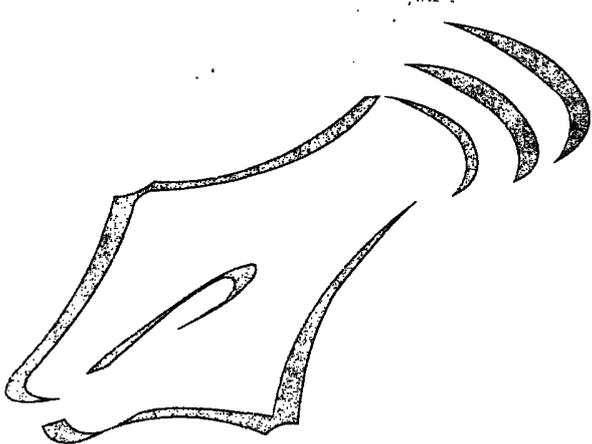




# NOTARÍA SÉPTIMA DE QUITO

Testimonio de

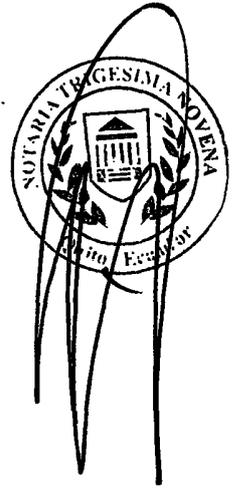
Escritura



MSc. DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



1

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 223

4 PODER GENERAL

5 OTORGADO POR: MARÍA MERCEDES GRANIZO CARRILLO

6 A FAVOR DE: ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERÓN

7 CUANTIA: INDETERMINADA

8 DI 2 COPIAS P.H.

9

10 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día  
11 nueve de enero del año dos mil ocho; ante mí Doctor Luis Vargas  
12 Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón Quito, comparece la señorita,  
13 MARÍA MERCEDES GRANIZO CARRILLO, por sus propios derechos;  
14 la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, soltera, domiciliada  
15 en esta ciudad de Quito, mayor de edad y legalmente capaz, a quien  
16 de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de  
17 ciudadanía que en fotocopia certificada adjunto, advertida que fue la  
18 compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta  
19 escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de  
20 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
21 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que  
22 eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me  
23 entrega cuyo tenor literal es como sigue: **Señor Notario:** En el  
24 Protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar una en la que  
25 conste el **PODER GENERAL** que otorga **MARIA MERCEDES**  
26 **GRANIZO CARRILLO** a favor de la Sra. **ZOILA GLADYS RACHELLE**  
27 **CARRILLO CALDERON**, contenidas en las siguientes cláusulas:  
28 **Primera.- Compareciente.-** Comparece al otorgamiento del **PODER**



*Ma. Mercedes Granizo*

*Notaria Séptima del Cantón Quito*





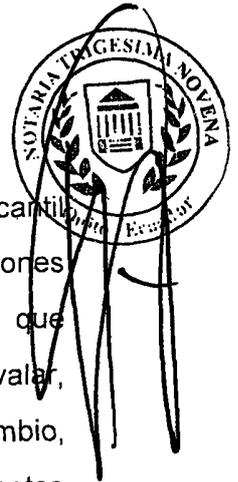
*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1 GENERAL la Srta. Maria Mercedes Granizo Carrillo, ecuatoriana de  
2 nacimiento, de ocupación empleada privada, de estado civil soltera,  
3 domiciliada en esta ciudad de Quito, capaz para centrarse y obligarse  
4 sin impedimento legal alguno. **Segunda.- Poder General:** Por el  
5 presente Instrumento la Srta. Maria Mercedes Granizo Carrillo, en su  
6 calidad de mandante, confiere el PODER GENERAL amplio y  
7 suficiente cuan en Derecho se requiere a favor de su mandataria Sra.  
8 Zoila Gladys Rachelly Carrillo Calderón, mayor de edad, de estado  
9 civil viuda, de ocupación secretaria para que a mi nombre y  
10 representación intervenga ante las autoridades judiciales,  
11 extrajudiciales, administrativas en los siguientes actos y contratos: a)  
12 Para representarse como actora, demandada o tercerista coadyuvante  
13 o excluyente en los asuntos judiciales, ya sean en jurisdicción  
14 voluntaria o contenciosa, civiles, mercantiles laborales, administrativas  
15 o de cualquier naturaleza en que tenga interés directo, pudiendo, al  
16 efecto por intermedio de un Procurador Judicial, presentar escritos  
17 pruebas y solicitudes, ejercitar toda clase de acciones, demandas,  
18 denuncias, requerimientos de excepciones en cualquier clase de  
19 juicios, continuándoles por todos los tramites o instancias, hasta su  
20 completa terminación. b) Para que pueda de manera libre y sin  
21 impedimento alguno tramitar todo lo concerniente a los diferentes  
22 asuntos en la entidad del Servicio de Rentas Internas, como declarar,  
23 pagar o reclamar todo lo concernientes a los impuestos; abrir, cerrar  
24 Registro Único de Contribuyentes, y todos los demás tramites que se  
25 requiera de mi presencia o firma dentro de dicha Institución de Rentas.  
26 c) Para que mi mandataria otorgue poderes especiales, principalmente  
27 en calidad de Procuración Judicial; delegue este mandato, en todo o en  
28 parte, reservándose o no su ejercicio; y para revocar los poderes que

*Notaría Séptima del Cantón Quito*



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



1 que a mi nombre y representación concurra ante el Registro Mercantil  
2 con la finalidad de inscribir cualquier venta o compra de acciones  
3 dentro de cualquier empresa o de mis propias acciones y derecho que  
4 tenga sin impedimento alguno. k) Para girar, aceptar, garantizar, avalar,  
5 descontar, endosar y hacer protestar, cheques, letras de cambio,  
6 pagares a la orden, resguardos y cualquier otra clase de documentos  
7 comerciales o comunes, para prestar fianzas u otras garantías en mi  
8 nombre, de los bienes asegurados. m) Para reclamar liquidar créditos,  
9 para representar como fundadora, suscriptora, socia, accionista o en  
10 cualquier otro concepto en la formación, constitución, fusión,  
11 transformación, aumento de capital, reforma de estatutos, liquidación o  
12 disolución de sociedades o compañías agrícolas, industriales y  
13 compañías de cualquier otra especie. n) Para que realice todo cuanto  
14 trámite sea necesario dentro del Registro de la Propiedad del Cantón  
15 Quito, tanto en inscripciones, anulaciones o pedido de todos los  
16 bienes inmuebles o documentos, incluyendo los de la Posesión  
17 Efectiva. o) Para que pueda vender, ceder, o donar las acciones y  
18 derecho que por ley me corresponde de los bienes dentro de la  
19 Posesión Efectiva de la que formo parte. p) Para que repudie o en  
20 caso acepte con beneficio de inventario, donaciones, herencias o  
21 legados que se le hicieren a la compareciente. q) Para que concurra a  
22 las reuniones ordinarias o extraordinarias con voz y voto en cualquier  
23 empresa de mi propiedad o que tenga acciones. r) Para que reconozca  
24 firma y rubrica dentro de cualquier proceso, institución pública, privada,  
25 juicios a cualquier momento que se requiera dentro de la Función  
26 Judicial. s) Acepte todo tipo de crédito en el cual se requiera mi  
27 aprobación incluyendo los intereses legales. t) Para que realice todo  
28 tipo de trámite dentro de las dependencias de la Policía Nacional y sus

Mo. Mercedes Gronizo

*Notaria Séptima del Cantón Quito*





*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1   hubiere conferido o las delegaciones o sustituciones que hubiere  
2   hecho. d) Para que mi mandataria, comparezca ante los Jueces dentro  
3   del territorio Ecuatoriano a cualquier Audiencia de Conciliación o  
4   pueda someter toda clase de conflictos en mi contra a los jueces de  
5   paz, arbitraje o mediación. e) Para que acuda ante las Autoridades del  
6   Registro Civil y pueda realizar todo trámite que se requiera de mi  
7   presencia o firma y obtenga cualquier documento de ser necesario,  
8   tanto en obtención de partidas de nacimiento, inscriba o anule cualquier  
9   documento. f) Para que mi mandataria administre los bienes, derechos  
10   o acciones que me corresponda a través de la Posesión Efectiva tanto  
11   como inmuebles, acciones de cualquier empresa y los pueda dar uso,  
12   usufructo, o cualquier otro título o concepto, pueda celebrar contratos  
13   de arrendamiento, subarrendamiento, anticresis, y pedir desahucio o  
14   lanzamientos a que diera lugar tales contratos, comparezca audiencias  
15   de conciliación, Inspecciones, reconocimientos de firma y rubricas,  
16   exhibición o cualquier otra Diligencia tendiente a la administración o  
17   subarrendamiento especial de mi inmueble. g) Para comprar, vender,  
18   permutar o en cualquier otro concepto adquirir o enajenar inmuebles,  
19   créditos y otros bienes, con precios plazos y medios de pago que mi  
20   mandataria crea conveniente, para crear, cancelar, suspender o  
21   renunciar hipotecas de toda clase, servidumbres, etc. h) Para que a  
22   mi nombre maneje todo cuenta bancaria, tarjetas de crédito, apertura,  
23   cancele o pague deudas de las mismas, retire, dinero o realice  
24   cualquier actividades en las Instituciones Financieras tanto del Sector  
25   Público como del Privado. i) Para que concurra ante los diferentes  
26   Organismos gubernamentales tales como Superintendencia de  
27   Compañías y de Bancos y pueda realizar toda actividad sin  
28   impedimento alguno en obtención o cierre de cualquier trámite. j) Para

*Notaria Séptima del Cantón Quito*



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



1 diferentes Departamentos Institucionales. u) Es mi voluntad en fin que  
 2 mi apoderada general, en ningún caso, encuentre obstáculos que le  
 3 impidan el ejercicio de este mandato general que le confiero, pues  
 4 para todo lo que pueda necesitar le doy amplias facultades, con libre,  
 5 franca y general administración y disposición de mis bienes, negocios  
 6 jurídicos, económicos, incluyéndose las facultades comunes a los  
 7 procuradores, contenidas en el Art. Cuarenta y cuatro del Código de  
 8 Procedimiento Civil y las de reconocer firmas y rubricas de ser  
 9 necesarios. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás  
 10 cláusulas de estilo para la plena validez del presente Instrumento  
 11 Legal. (firmado) Doctor MARCELO TREVIÑO S., matrícula noventa y  
 12 nueve noventa y siete C.A.P. Hasta aquí la minuta que queda elevada  
 13 a escritura pública con todo el valor legal; y, leída que le fue a los  
 14 comparecientes, íntegramente, por mi la Notaria, se ratifican y firman  
 15 conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

Ma. Mercedes Granizo

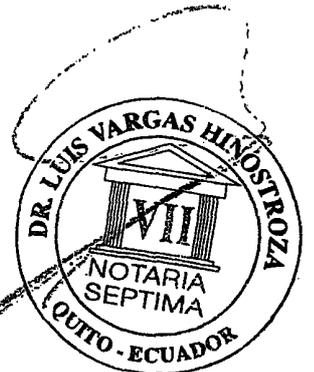


SRTA. MARÍA MERCEDES GRANIZO CARRILLO

C.C.No. 170723468-6

*Luis Vargas*  
 EL NOTARIO

*Notaria Séptima del Cantón Quito*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170723468-6

GRANIZO CARRILLO MARIA MERCEDES  
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
25 DICIEMBRE 1976  
FECHA DE NACIMIENTO 0345 00691 F SEXO  
REG. CIVIL TOME ACT. SEXO  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1977

Ma. Mercedes Granizo  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4

NACIONALIDAD SOLTERO  
ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO  
DIEGO ALFONSO GRANIZO  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
ZOILA GLADYS RACHELY CARRILLO  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO 15/07/2001  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
REN 0151494  
FECHA DE CADUCIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum 28 de Septiembre del 2008  
170723468-6 026 - 0080

GRANIZO CARRILLO MARIA MERCEDES  
PICHINCHA QUITO  
BENALCAZAR

SANCION Multas 4 Costo Rep: 8 Tot USD: 12  
JUNTA PROVINCIAL DE PICHINCHA 002660  
0959889 059809 31/12/2008 11:05:50

Ma. Mercedes Granizo



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la Escritura de PODER GENERAL otorgada por MARÍA MERCEDES GRANIZO CARRILLO a favor de ZOILA GLADYS RACHELY CARRILLO CALDERÓN, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

*Luis Vargas*  
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGESIMANOVENA DE QUITO  
En aplicacion a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en 4 fojas  
Quito a 01 MAR 2008  
Dr. Fernando Aguilar Quiroga  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón Quito




COPY